

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA PICKUP MARCA TOYOTA
MODELO HILUX, DE PLACA DE RODAJE EAF-982, AÑO DE FABRICACIÓN 2021

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de "INSUMOS Y REPUESTOS PARA CAMIONETA PICKUP MARCA TOYOTA
MODELO HILUX, DE PLACA DE RODAJE EAF-982, AÑO DE FABRICACIÓN 2021"

2. ÁREA USUARIA:

"OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con insumos y repuestos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la camioneta, Marca Toyota Modelo Hilux con placa de rodaje EAF-982 en los almacenes de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Tener la camioneta en perfecto estado de funcionamiento, garantizando así su operatividad y la disponibilidad de la unidad para desarrollar trabajos de transporte del personal técnico de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de la jurisdicción del distrito y aledaños.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Los insumos y repuestos a contratarse deberán respetar las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento; el contratista deberá ofertar productos de buena calidad y de marca reconocida los que deberán respetar los estándares de calidad de los repuestos originales, así mismo el contratista deberá consignar la marca y/o código de los repuestos ofertados de manera obligatoria en su cotización, en ningún caso se aceptara repuestos con la denominación de nacional o importado; por otro lado los repuestos deberán ser compatibles con la unidad tomando en cuenta el número de serie de chasis o VIN así como la placa de rodaje que se indica.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
1	7	GALONES	088880-60015	ACEITE DE MOTOR CI-4 15W 40
2	1	UNIDAD	S/C	ARO DE FIERRO NRO.17" DE 06 AGUJEROS, COLOR NEGRO.
3	1	UNIDAD	S57220	BATERIA DE 15 PLACAS DE 12 VOLTIOS
4	4	UNIDAD	90915-YZZD2	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
5	2	UNIDAD	17801-OLO40	FILTRO DE AIRE
6	4	UNIDAD	23390-OLO70	FILTRO DE COMBUSTIBLE
7	6	UNIDADES	S/C	SILICONA BLANCA CON AROMA PARA TABLERO, CON PTOTECION UV (PRESENTACION DE 300 ML)

6. **GARANTÍAS**

Los repuestos solicitados deberán contar con una garantía comercial de 12 meses, el cual empieza al momento de la recepción de los bienes en el almacén.

El contratista aceptara el cambio de los repuestos sin costo alguno en caso de detectarse vicios ocultos, en un plazo no mayor a 05 días después de la notificación por parte del área competente durante el periodo de la garantía comercial.

7. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC. Vigente y encontrarse en el rubro.

8. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega se realizará en almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicado en la Plaza de Armas S/N (Palacio Municipal) en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

9. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo de entrega será de 07 días calendario como máximo, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, con el visto bueno o informe de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Equipo Mecánico, quien deberá verificar la calidad, cantidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del requerimiento, así como de la orden de compra.

11. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará **PAGO ÚNICO**, una vez realizada la entrega de los insumos y repuestos previa conformidad del área usuaria.

12. **PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los insumos y repuestos deberán estar en buen estado de conservación (sin cortes, abolladuras y ralladuras), de no ser así no serán recepcionados, ya que el contratista deberá garantizar el embalaje y adecuado transporte de los bienes contratados.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. NORMAS ANTI SOBORNÓ

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales,

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar,



constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE